CONTRATO Nº 25 /15

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma FWD PY con **RUC Nº 80033114-1**, domiciliada en la calle 25 de Mayo 1270 e/ Constitución y Curupayty, representada para este acto por el **Sr. Cristian Martin Valente** con **C.I N° 5.280.406** y el **Sr. Fernando Gonzalo Bonanni** , con **C.I. Nº 4.689.674** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. **Nº 06/2015 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS – Segundo Llamado" ID Nº 292.759** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al suministro del servicio de publicidad y propaganda, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que conforman de manera integral el Contrato, son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, FF10, previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2015, asignado a la CONTRATANTE:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	SUB GRUPO (Objeto de Gasto)	F.F.	Fin.	Dpto	Monto
2.015	1	001	00	00	260	10	1	99	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.759.-**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 **para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS – Segundo Llamado" –, ID Nº 292.759** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1.128 Del 11 de agosto de 2.015.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM NRO.1 - PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS

ITEM NRO.1 - PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS

SUB ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	31.275
2	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	50.025
3	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	62.550
4	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	100.050
5	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	31.275
6	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	50.025
7	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	62.550
8	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	100.050
9	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	55.044
10	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	88.044
11	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	76.937
12	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	123.062
13	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	41.000
14	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	41.000
15	82101504-002	Publicación en clasificados, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100

FB
2/9
Roberto.

16	82101504-002	Publicación en clasificados, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100
17	82101504-002	Publicación en agrupados, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100
18	82101504-002	Publicación en agrupados, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100
		ULTIMA HORA					
19	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	23.083
20	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	27.461
21	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	52.135
22	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	59.697
23	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	23.083
24	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	27.461
25	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	52.135
26	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	59.697
27	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	53.329
28	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	60.095
29	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	79.994
30	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	89.943
31	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	41.000
32	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	41.000
33	82101504-002	Publicación en clasificados, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100
34	82101504-002	Publicación en clasificados, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100
35	82101504-002	Publicación en agrupados, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100
36	82101504-002	Publicación en agrupados, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	4.100

		LA NACION					
37	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	19.335
38	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	29.368
39	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	46.186
40	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	54.576
41	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	19.335
42	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	29.368
43	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	46.186
44	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	54.576
45	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	37.649
46	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	45.164
47	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	59.538
48	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	63.916
49	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	12.000
50	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	12.000
51	82101504-002	Publicación en clasificados, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	3.000
52	82101504-002	Publicación en clasificados, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	3.000
		POPULAR					
53	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	20.728
54	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	20.728
55	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	40.627
56	82101504-002	Publicación en página indeterminada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	40.627

57	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	20.728
58	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	20.728
59	82101504-002	Publicación en página determinada, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	40.627
60	82101504-002	Publicación en página determinada, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	40.627
61	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	29.849
62	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, blanco y negro	Cm/col	Unidad	Evento	1	29.849
63	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Lunes a Sábados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	29.849
64	82101504-002	Publicación de Espacios Reservados, Domingos y Feriados, color	Cm/col	Unidad	Evento	1	29.849
65	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	11.250
66	82101504-002	Publicación en exequias sin foto, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	11.250
67	82101504-002	Publicación en clasificados, lunes a sábados	Cm/col	Unidad	Evento	1	3.750
68	82101504-002	Publicación en clasificados, domingos y feriados	Cm/col	Unidad	Evento	1	3.750
						TOTAL PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)	**2.565.813**

Monto mínimo	**75.000.000 Gs.**
Monto máximo	**150.000.000 Gs.**

La CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.015.

FWD.PY S.R.L.

5/9

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios, cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato, serán entregados por la CONTRATISTA dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte del presente contrato.

8- CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Prensa y Difusión.

9- . CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 30 días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable a la CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales e incluidas las relativas a la garantía de la calidad de los bienes.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

En caso de que la CONTRATISTA no cumpla con la entrega de los servicios, se aplicará una multa equivalente al 0.1% del valor del servicio pendiente de entrega, por cada día de atraso. Las multas serán descontadas automáticamente del monto a ser abonado por la Contratante por la factura afectada.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario, la Contratante optara por seguir aplicando las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y remisiones, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.,

En caso de mora de pago por parte de la CONTRATANTE, esta pagará a la CONTRATISTA, por cada mes de atraso, una multa del 0.1 % (cero coma cero uno por ciento) del importe de la factura pendiente de pago.

Cuando la multa alcance el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario, la Contratante optará por seguir aplicando las multas que correspondan.

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte de la CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o de la CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de la CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a la CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de la CONTRATISTA.

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

La CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por la
c) CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y
d) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que la CONTRATISTA lo hubiere
e) hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

La CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto de 2.015.----------

FWD.PY S.R.L.

Sr. Cristian Martin Valente	***Abog. Noyme Yore Ismael***
Y	*Defensora General*
Sr. Fernando Gonzalo Bonanni	*CONTRATANTE*
FWD PY	
CONTRATISTA	

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA